

La Plata, 09 de Marzo 2018

**CIRCULAR N° 024**

**RECETAS APOCRIFAS**

Ponemos en conocimiento que se han detectado recetas rosas de distintos pacientes con firma y sello de la doctora Norma Bova MP 12518 no prescriptas por la misma; dado que, consultada la profesional, afirma que no prescribe ningún tipo de medicamentos. Por lo tanto aconsejamos se abstenga de la dispensa.

**CIRCULAR N° 025**

**RECETAS APOCRIFAS**

Informamos que circulan recetas presuntamente apócrifas que habrían sido prescriptas por la médica Marcela F. Garcia, MP: 54536 MN: 84688, las cuales poseen un sello que no es reconocido como legítimo por la médica en cuestión, aduciendo que en vez de decir MEDICA en el mismo dice ONCOLOGA.

Por otro lado destacamos que las personas que circulan con estas recetas pretenden adquirir psicofármacos.

Por tal motivo, le requerimos prestar especial atención en la dispensa, a los efectos de tomar los recaudos necesarios en cuanto a la aceptación de los mencionados recetarios.

**CIRCULAR N° 026**

**CEMURPO – Validación Obligatoria**

Recordamos que el Coseguro CEMURPO es de VALIDACIÓN OBLIGATORIA. Por tal motivo NO existe la posibilidad de realizar carátulas SIN VALIDAR. No siendo necesario adjuntar la fotocopia de la receta de IOMA.

**CIRCULAR N° 027**

**MEDIFE – Nuevas Credenciales**

Informamos que la obra social emitira nuevas credenciales, las cuales convivirán con las anteriores, que siguen teniendo vigencia. (click)

## CIRCULAR N° 028

### JUSTICIA NACIONAL

Recordamos que según normativa vigente la obra social reconoce un porcentaje del 30% (treinta por ciento) pero se aplica, para dicha cobertura, un tope de **\$300 (trescientos) por cada unidad farmacológica.**

## CIRCULAR N° 029

### UP – DEBITOS

Solicitamos tener en cuenta los siguientes puntos para poder evitar débitos:

- Debe coincidir el nombre y número de afiliado que tiene la receta con el del comprobante de validación.
- La prescripción debe ser por nombre genérico, NO por nombre comercial.
- El afiliado o tercero que retira los medicamentos debe completar todos los datos personales, como aclaración, DNI, domicilio y teléfono.
- Los anticonceptivos/anovulatorios deben ser prescriptos por ginecólogos u obstetras.
- La matrícula del profesional médico debe estar legible.

Aclaremos estos motivos puntualmente pero también deben tener en cuenta las Normas de Atención vigentes ([haga click aquí](#)) ([haga click aquí](#)).

## CIRCULAR N° 030

### ACCESORIOS Y GENERICOS: Listas de Precios Sugeridos

Adjuntamos listados de precios sugeridos actualizados al día de la fecha ([haga click aquí](#)) ([haga click aquí](#)).